

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°422 -2019-MDM/A

Mórrope, 26 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N°6504 de fecha 14 de mayo del 2019 presentado por la Sra. Kelly Dariana Tejada Valdera, Memorando N° 133-2019-A/MDM de fecha 24 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

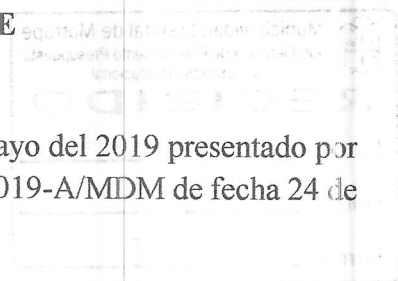
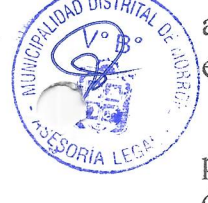
Que, el Expediente N°6504 de fecha 14 de mayo del 2019 presentado por la Sra. Kelly Dariana Tejada Valdera, solicita apoyo económico para solventar gastos de la enfermedad de su menor hijo que se encuentra delicado de salud.

Que, con Acuerdo de Concejo N°064-2019-MDM/CM de fecha 13 de junio del 2019, aprueba la subvención económica de cien y 00/100 (s/. 100.00 soles) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor de la Sra. Kelly Dariana Tejada Valdera, identificado con el D.N.I N° 48028307 con domicilio en Calle 28 de Julio del Centro Poblado Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, una subvención económica con la cantidad de cien y 00/100 Soles (s/ 100.00) por única vez y con carácter excepcional a favor de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Sra. **KELLY DARIANA TEJADA VALDERA**, identificado con el D.N.I N° 48028307, con domicilio en Calle 28 de Julio del Centro Poblado Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. *Nery Alejandro Castillo Santamaria*
ALCALDE